

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 901.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Lista de los contribuyentes que estaban debiendo al Tesoro público sus contribuciones por años anteriores de 1877-78, y que en virtud del artículo 8.º de la Ley de presupuestos vigente han satisfecho con primeras décimas de billetes del Empréstito nacional y parte en metálico, á saber:

Pueblos.	Núm. de recibos.	Número de los recibos.		Año á que pertenecen.	Nombres de los contribuyentes.	Importe de los recibos.	Idem del cupo del Tesoro	Pagado en metálico	Idem en primeras décimas.	Cesion á favor del Tesoro.
		Territorial.	Industrial.			Ptas. Pñts.	Ptas. Cñts.	Ptas. Cñts.	Ptas. Cñts.	Ptas. Cñts.
Castro.	4	»	158	74 á 75	D. Juan Cáceres.	11 77	10	1 77	10	30
»	4	»	156	74 á 75	D.ª Maria Encarnacion Reyes.	11 76	10	1 76	10	30
						23 53	26	3 53	20	60
»	4	118	»	71 á 72.	D. José Antonio Amerto.	124 88	128 16	5 40	119 48	»
»	4	40	»	»	Joaquin Ruiz Castroviejo.	22 68	21 48	2 08	20 60	»
»	4	37	»	72 á 73.	El mismo.	24 51	21	3 91	20 60	»
»	4	799	»	73 á 74.	Evaristo del Rio.	144 90	130 18	15 12	129 78	»
»	3	1661	»	»	D.ª Martin Povedano.	6 90	6 17	73	6 17	01
»	4	37	»	»	D. Joaquin Ruiz Castroviejo.	22 44	20 48	1 96	20 48	12
»	4	810	»	74 á 75.	Evaristo del Rio.	159 20	136 52	23 24	135 96	»
»	4	37	»	»	Joaquin Ruiz Castroviejo.	24 76	21 16	4 16	20 60	»
»	4	702	»	76 á 77.	Bartolomé Gutierrez.	13 60	11 40	3 30	10 30	»
»	4	833	»	»	Evaristo del Rio.	179 84	150 68	29 46	150 38	»
»	2	855	»	»	Francisco Urbano.	5 06	4 24	94	4 12	»
»	4	1161	»	»	Juan Merino.	19 60	16 44	3 16	16 44	04
»	2	1654	»	»	D.ª Maria D Cubero.	144 12	120 74	23 38	120 74	80
						892 49	780 65	116 84	775 65	97
RESUMEN.										
Año de 1871 á 72.						147 56	141 64	7 48	140 08	»
» 72 á 73.						24 51	21	3 91	20 60	»
» 73 á 74.						174 24	156 83	17 81	156 43	13
» 74 á 75.						189 96	157 69	27 40	156 56	»
» 76 á 77.						362 22	303 50	60 24	301 98	84
Total.						892 49	780 65	116 84	775 65	97

Castro del Rio 12 de Abril de 1880. ---Rafael Ruiz del Portal.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la prevencion octava de la orden circular de la Direccion general de contribuciones de 22 de Agosto del año próximo pasado, se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes como medio de facilitar sus reclamaciones á esta Administracion sobre cualquiera inexactitud que adviertan.

Córdoba á 28 de Abril de 1880.—P. O., Eduardo Leante.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Continuacion.)

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito.		Situacion de las fincas.
					Día.	Mes.	Año.		Pts.	Cts.	
3.º 312	Clero.	Rústica.	Aguilar.	D. José Cabezas Buenosvinos.	17	Mayo.	80	15	88	25	Una haza de tierra en San Cristóbal, término de Aguilar.
169	»	»	Córdoba.	Francisco Pardo de la Casta.	»	»	»	»	62	63	Dos pedazos de id. en el pago de Lope Garcia, id. Córdoba.
361	»	»	Aguilar.	Alonso Casano y Gonzalez.	18	»	»	»	52	50	Una haza de id. al sitio de la Hormigosa, id. Aguilar.
358	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	56	38	Otra id. id. al id. Cruz del Fraile, id. id.
1350	»	»	Fuente la Lancha.	Antonio Avila.	»	»	»	»	85	13	Otra id. id. nombrada Madueñas, id. Hinojosa.
1364	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	64	50	Otra id. id. id. Caseron sita en Fuente la Lancha.
1360	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	65	75	Otra id. id. llamada de Dios, id. id.
1365	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	75	13	Otra id. id. nombrada de los Albañiles, id. id.
1357	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	127	63	Otra id. id. id. la Romera, id. id.
1599	»	»	Dos Torres.	Francisco Madueño y Medrano.	19	»	»	»	113	13	Otra id. id. id. Cerro del Canario, id. Pedroche.
1589	»	»	Pedroche.	Miguel Campos Molina.	»	»	»	»	175	63	Otra id. id. id. del Pozo de los Almadenes sitio del Barranco del Almadenejo, id. id.
1615	»	»	»	Antonio Carrillo Peralvo.	»	»	»	»	200	13	Otra id. id. id. Pozo del Rengado, id. id.
1639	»	»	»	Pedro Diaz Luna.	»	»	»	»	100	»	Otra id. id. id. Cerca de Aroca sitio del Bramadero, id. id.
357	»	»	Aguilar.	Pedro Herrero y Muro	»	»	»	»	125	25	Otra id. id. en la Hormigosa, id. Aguilar.
362	»	»	»	Pedro Arriero y Muro.	»	»	»	»	150	63	Otra id. id. sitio Fuente del Renegado, id. id.
303	»	»	»	Pedro Agustin Maldonado.	»	»	»	»	131	25	Otra id. en las Eras del Tostado, id. id.
1560	»	»	Dos Torres.	Francisco de Paula Madueño.	»	»	»	»	51	50	Otra id. nombrada de los Toriles en el Ranchal, id. Pedroche.
284	»	»	Aguilar.	Antonio Córdoba Gomez.	»	»	»	»	285	»	Un olivar al sitio de Malnacido, id. Aguilar.
926	»	»	Córdoba.	Trifon Azpitarte.	24	»	»	»	4200	15	Un cortijo llamado Luis Unegas conocido por Vequenillas sitio de Santa Maria, id. Castro del Rio.
1006	»	»	Lucena.	Francisco Aranda Martinez.	»	»	»	»	63	13	Una haza en Agua nevada, id. Lucena.
1354	»	»	Fuente la Lancha.	José Avila Durán.	25	»	»	»	87	50	Otra id. nombrada de Dios, id. Fuente la Lancha.
1352	»	»	Córdoba.	Ramon Ruiz.	»	»	»	»	125	25	Otra id. id. Ramo Amarillo, id. id.
1863	»	»	Montilla.	Francisco Hidalgo Sanchez.	26	»	»	»	156	25	Otra suerte de tierra en Arroyo hondo, id. Montilla.
1156	»	»	Hinojosa.	Miguel Perea Diaz.	28	»	»	»	287	50	Otra haza nombrada Palomar, id. Hinojosa.
1913	»	»	Montilla.	José Casado Alcaide.	»	»	»	»	337	63	Otra suerte de tierra en Malabrigo, id. id.
343	»	»	Aguilar.	José Diaz Lopera.	»	»	»	»	44	63	Otra haza de id. al sitio Cruz de Fuente, id. Aguilar.
5.º 1927	»	»	Montilla.	José de Jorge.	2	»	78 al 80	12, 13 y 14	37	50	Un tajon de id. en el Carrillo del Palomar, id. Montilla.
1008	»	»	Lucena.	Francisco Parron.	1.º	»	68 al 80	2 al 14	2130	38	Una haza de id. que radica en el Maquedano, id. Lucena.
806	»	»	Montalvan.	José Muñoz.	4	»	80	14	17	50	Un olivar sitio en la Rosa, id. Montalvan.
1616	»	»	Pedroche.	José Murillo Tirado.	8	»	»	»	275	»	Una haza de tierra nombrada Barranco de la Huesa sitio de Guadadora, id. Pedroche.
749 1.º	»	»	Villa del Rio.	Andrés Mollejas.	13	»	75 al 80	9 al 14	2632	50	Otra id. id. en la Cuesta de la Estrella, id. Villa del Rio.
1990	»	»	Montilla.	Diego Muñoz Repiso.	20	»	80	14	28	88	Un olivar en la Cañada Serma, id. Montilla.
543	»	»	Córdoba.	Antonio Gonzalez Paez.	14	»	70 al 80	2 al 12	364	43	Un olivar al sitio de D. Romero, id. Cañete de las Torres.
601	»	»	»	El mismo.	»	»	80	12	15	25	Un pedazo de tierra calma al sitio de la Virgen, id. id. (cortijuelo.)
568 2.º	»	»	»	El mismo.	»	»	70 al 80	2 al 12	331	43	Otro id. id. id. al sitio de la id, id. id.
2043 2.º	»	»	Priego.	Juan Alcalá Zamorano.	9	»	74, 77 y 78	5, 8 y 9	210	»	Otro id. id. nombrado Cornicabra en los llanos de Campos, id. Fuente Tojar.

(Se continuará.)

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Marzo de 1880.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Total de vivos.	Legítimos.			No legítimos.			Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...			Total.....
21	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
22	0	1	1	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	2	
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
26	2	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
27	1	0	1	0	4	4	5	0	0	0	0	0	0	5	
28	1	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
29	0	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
30	0	0	0	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	2	
31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total.	5	4	9	2	5	7	16	0	0	0	0	0	0	16	

Córdoba 31 de Marzo de 1880.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Marzo de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	TOTAL.	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	1	»	»	1	»	»	»	»	1
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	2	»	»	2	»	»	»	»	2
25	»	2	1	3	»	»	»	»	3
26	1	»	»	1	»	»	1	1	2
27	»	2	»	2	1	»	»	1	3
28	»	2	»	2	»	»	»	»	2
29	1	»	»	1	»	1	»	1	2
30	»	»	1	1	1	»	»	1	2
31	»	1	»	1	»	»	1	»	1
Total. .	5	7	2	14	2		4	4	18

Córdoba 31 de Marzo de 1880.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de Patología quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no haberse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en Medicina y Cirujía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta,» acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del ramonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del espresado reglamento, este anuncio debiera publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Abril de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.—Es copia: El Rector, Manuel Laraña.

MONTE DE PIEDAD.

del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba.

Contaduría.

Habiéndose extraviado el resguardo núm. 3468 de un préstamo de 1.200 rs. vn. hecho por este establecimiento en 12 de Agosto de 1879, y solicitado por la persona que dice ser dueño del mismo nueva papeleta para verificar su desempeño, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; advirtiéndole que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase reclamacion alguna, se entregará la mencionada partida á la persona que lo tiene solicitado.

Córdoba 19 de Abril de 1880.—El Contador, R. Jimenez.

ANUNCIOS

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la dirección del ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido a formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea taniforma y maravillosa. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes a sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, a sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza egumbe a este elemento particular, aturdo de los pueblos, está encarrando en ellos, constituye su vida de esa modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos abapértio para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen a peritos y legos en legislación; a todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: a sus jurisperitos, por su misma profesión; a todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Varias han sido, por esta razón las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen (a causa del lujo de la edición, son de fácil manejo y no se pueden llevar a los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que a nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros más distinguidos compañeros, y a la cabeza de la leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de aminorantes juristasconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometamos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, a quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirva ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscriba en Madrid, Serrano, 63, a donde se dirijan los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

MADERAS DE SEGURA.

Acaba de llegar al Almacén del ex-convento del Carmen un gran surtido de esta excelente madera, exclusivamente salgareña. Se sirve para todas aplicaciones a medida exacta.

Se hacen chafones de escuadría ordinaria, como también económicos para pisos ó sean de 3 por 8 y 3 por 9 pulgadas, unos y otros con las longitudes que se deseen; debiendo advertir son de mas consistencia y duración que los de flandes, como es sabido.

Cincuenta mil tablas ordinarias y de enrasar, que sin embargo de su superioridad sobre las del país, y las de chafones de flandes, se cederán a precios mas aragados. 15=4

FOSFOROS AMORFO.

Sin riesgo de incendios, sin posibilidad de envenenamiento.

Se ha establecido un gran depósito para toda la provincia en la Librería del «Diario de Córdoba», en donde se venderá por mayor y menor.

Diariamente se leen en los periódicos noticias de envenenamientos é incendios producidos por las cerillas fosfóricas.

Pueden evitarse esas desgracias empleando en lugar de la cerilla común, que se inflama al menor roce, el fósforo amorfo, que solo se enciende frotándolo suavemente sobre la lija de la Caja que las en-

vuelve, y cuyo precio es enteramente igual al fósforo común.

El fósforo Amorfo puede dejarse en cualquier parte sin temor de que se inflame espontáneamente y entregarse a los niños sin cuidado de que corran peligro de envenenamiento.

Está recomendado por todas las Academias científicas y con Real privilegio.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Miguel próximo se arrienda la dehesa con encinar de la Campiñuela alta, propiedad del Excmo. Señor Duque de Fernan-Núñez y del Arco, en la sierra y término de Córdoba.

Para tratar calle de los Saravias, número 5.

INSTRUCCION

ó Guia de apremios para la cobranza de contribuciones y rentas públicas, por D. Antero Concha, Director del Establecimiento editorial «La Aurora», Guadalajara.—Precio: 5 pesetas en rústica y 6 en holandesa.

Acaba de publicarse y ponerse a la venta una nueva edición de esta interesante obra, ampliada notablemente con todas las disposiciones legales publicadas hasta el día, y con extensas explicaciones y formularios para el procedimiento relativo a toda clase de débitos, ya pertenezcan a las contribuciones a cargo del Banco de España, de los Ayuntamientos, Administraciones económicas, Diputaciones provinciales, Propios, Pósitos, Multas, etc. Consta de 516 páginas en 4.º español, y se sirven los ejemplares que se pidan, remitiendo su importe al autor, en Guadalajara, aumentando un real mas si se envían sellos de correo.

Se remiten Catálogos de la modelación impresa de este ramo, de la de amillaramientos y demás publicadas por dicho Establecimiento «La Aurora.»

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse a D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermín Hernández Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende a once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

Guia practica para conservar y recobrar la salud, ó tratado completo de medicina y farmacia doméstica al alcance de todo el mundo. por el Dr. E. Vollet.

Forma un tomo de mas de 400 páginas conteniendo los medios de conocer las enfermedades por sus síntomas, y el empleo de los medios mas eficaces para curarlas. Se vende en la Librería del «Diario de Córdoba» a 18 reales ejemplar.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo a los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del Diario de Córdoba